

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0186-2016-UNAM  
Moquegua, 16 de Febrero del 2016

Visto el Informe N° 015-2016-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 14.01.2016; Informe Legal N° 18-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 18.01.2016; Informe N° 054-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 25.01.2016; Informe N° 207-2016-OPD/UNAM, de fecha 11.02.2016; Proveído de Presidencia N° 821, de fecha 12.02.2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Resolución Presidencial N° 1477-2015-UNAM, de fecha 09 de Diciembre del 2015, se resolvió aprobar la contratación de personal docente por la modalidad del D.Leg 276, de los cuales se considera a los docentes ordinarios de la UNAM: José Orlando Quintana Quispe, Florencia Beatriz Herrera Córdova, Víctor Damián Cahuana Quispe y Nilton César León Calvo; resultando no ser posible contratar a un docente ordinario por dicha modalidad, configurándose el mencionado resolutivo en acto nulo;

Que, con Informe N° 015-2016-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 14 de Enero del 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita reconocimiento de pago del personal Docente Ordinario que realizó funciones en el CEPRE UNAM - Mariscal Nieto, previa Certificación Presupuestal. Del cual se tiene el Informe Legal N° 18-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 18 de Enero del 2016, que concluye: Declarar la nulidad del artículo segundo de la R.P. N° 1477-2015-UNAM y disponer la autorización de efectivización de retribución a favor de los docentes ordinarios que dictaron en el CEPRE UNAM ciclo 2016-I. En consecuencia el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, se autorice lo indicado en el Informe Legal mencionado;

Que, con Informe N° 207-2016-OPD/UNAM, de fecha 11 de Febrero del 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 191, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 178-2016-UP-OPD-UNAM, de fecha 10 de Febrero del 2016, habilitando el monto total de S/ 3,852.00 soles, para efectuar el reconocimiento de deuda;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a car cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

- 1° **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, el artículo segundo de la Resolución Presidencial N° 1477-2015-UNAM, de fecha 09 de Diciembre del 2015.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0186-2016-UNAM**  
**Moquegua, 16 de Febrero del 2016**

- 2° **APROBAR**, el Reconocimiento y Pago de Deuda a favor de los docentes ordinarios, que dictaron clases en el Centro Preuniversitario - Sede Mariscal Nieto, por el monto total de S/ 3,852.00 (tres mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 soles), conforme Certificación Presupuestal N° 191, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO A CARGO	POR HORA	HORAS	RETRIBUCIÓN
JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE	Matemática I - Grupo 1 y 2 - Turno mañana y tarde	S/. 18.00	50	S/. 900.00
FLORENCIA BEATRÍZ HERRERA CÓRDOVA	Razonamiento Verbal - Grupo 1 y 2 - Turno mañana y tarde	S/. 18.00	64	S/. 1152.00
VÍCTOR DAMIÁN CAHUANA QUISPE	Física - Grupo 1 y 2 - Turno mañana y tarde	S/. 18.00	50	S/. 900.00
NILTON CÉSAR LEÓN CALVO	Matemática II - Grupo 1 y 2 - Turno mañana y tarde	S/. 18.00	50	S/. 900.00

- 3° **ENCARGAR**, la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



*[Signature]*

R. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



*[Signature]*

GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL